

Criterios por los que se determinan los alcances de las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) para el ejercicio fiscal 2012, en los temas que se indican

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	AIR de Impacto Moderado		29836.131.59.1.15-AGO-2013 CRITERIOS final.docx
Título del anteproyecto:	Criterios por los que se determinan los alcances de las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) para el ejercicio fiscal 2012, en los temas que se indican		
Dependencia:	Secretaría de Economía	Punto de Contacto	
Responsable Oficial:	Octavio Rangel Frausto	Nombre :	Alberto Orcí Magaña
Estatus del anteproyecto:	Atendido	Cargo :	Coordinador General Jurídico
Ordenamiento Jurídico:	Criterios	Teléfono :	2636-4216
		Correo Electrónico :	aorcim@inaes.gob.mx jflores@inaes.gob.mx

Detalles de la MIR

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Describa los objetivos generales de la regulación propuesta::

El objetivo de la regulación es facilitar la operatividad final del Programa denominado Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES); favorecer la conclusión de las acciones administrativas y legales derivadas de la aplicación de las Reglas de Operación del citado Programa y; dotar al Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) de una mecánica adecuada que facilite a los beneficiarios del Programa FONAES acreditar la correcta aplicación de los recursos recibidos.

Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta:

Se requiere finiquitar eficazmente el Programa FONAES, con la finalidad de impedir el crecimiento de rezagos que dificultarían significativamente el inicio del Programa de Fomento a la Economía Social, el cual está a cargo del INAES y deberá operar a partir del ejercicio fiscal 2014. De igual manera, con la regulación propuesta se busca evitar la acumulación de acciones legales en contra de diversos beneficiarios, las cuales representan para el INAES un procedimiento judicial costoso que se traduce en resoluciones judiciales ociosas por incobrables o de imposible ejecución.

Ordenamiento jurídico propuesto

Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto#1:

Criterios

Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada#1:

No existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto.

II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación

Selección de alternativa#1:

Otro tipo de regulación

Análisis de los costos y beneficios#1:

Modificar las propias Reglas de Operación del Programa FONAES; sin embargo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, negó esta posibilidad, y refirió que la problemática debería ser resuelta con la emisión de Criterios, en términos de lo dispuesto en el Transitorio Cuarto de la Ley de la Economía Social y Solidaria. Los costos y beneficios de haber optado por la alternativa, se observan en el apartado correspondiente del formulario relativo a la regulación que se propone.

Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada:

Porque el Transitorio Cuarto de la Ley de la Economía Social y Solidaria, prevé la posibilidad de emitir Criterios para los fines que persigue el anteproyecto.

III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

¿El anteproyecto modifica trámites?:

Sí

Indique los trámites que la regulación crea, modifica o elimina

Seleccione el tipo de movimiento del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Tipo de trámite (Obligatorio, beneficio o servicio, conservación, procedimiento, consulta)#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

Medio de presentación#1:

El regulador no proporcionó información

Ficta#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos#1:

El regulador no proporcionó información

Población a la que impacta#1:

El regulador no proporcionó información

Justificación#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Disposiciones distintas de trámites

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#1:

Otras

Artículos aplicables#1:

Criterios TERCERO, CUARTO y QUINTO

Justificación#1:

Con la acción prevista en el Criterio TERCERO, se disminuirá el número de expedientes para el ejercicio de acciones legales a favor de los beneficiarios del Programa FONAES. Con las acciones previstas en el Criterio CUARTO, se permitirá la terminación anticipada de convenios de concertación en casos plenamente justificados o por imposibilidad de cumplimiento de los beneficiarios del Programa FONAES. Con la acción prevista en el Criterio QUINTO se pretende establecer los beneficios de la regulación propuesta a todos los beneficiarios del Programa FONAES, que tengan pendientes de cumplimiento obligaciones derivadas de la suscripción de convenios y/contratos, reflejandose con todo ello facilidades para la operatividad final del citado Programa.

¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?:

No

Costos estimados que implica la regulación propuesta

Indique el grupo o industria afectado#1:

Beneficiarios del Programa FONAES

Describa de manera general los costos que implica la regulación propuesta#1:

La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares.

Beneficios estimados que supone la regulación propuesta

Indique el grupo o industria afectado#1:

Beneficiarios del Programa FONAES

Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta#1:

No ejercicio de acciones legales en contra de los beneficiarios del Programa FONAES, en los casos plenamente justificados o de imposible cumplimiento por dichos beneficiarios; terminación anticipada de convenios de concertación a favor de los beneficiarios del citado Programa y, facilitar a éstos la comprobación de la correcta aplicación de los recursos.

Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos:

La acumulación y ejercicio de acciones legales representan procedimientos judiciales costosos, tanto para el INAES como para los particulares, lo que se traduce para el INAES en resoluciones judiciales ociosas por incobrables o de imposible ejecución y para los particulares (población obeejtivo de escasos recursos) en gastos no previstos, por ello el no ejercicio de acciones legales, liberará de costos innecesarios al INAES y a los benficiarios del programa FONAES.

IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos):

Con Lineamientos que emita el Comité Técnico Nacional del INAES.

V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación:

Con la propia evaluación del Programa, y los planes de trabajo del INAES.

VI.- CONSULTA PÚBLICA

¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Seleccione grupo interesado#1:

Particular#1:

Grupo de trabajo al interior del INAES y con la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía

Opinión#1:

Positiva

Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas:

Propuesta de redacción al Criterio Cuarto.- "En lo relativo a la terminación anticipada de convenios de concertación y sin perjuicio de lo establecido en la regla 15, párrafo tercero, de las Reglas de Operación FONAES 2012, el Comité Técnico Nacional, bajo su responsabilidad, podrá determinar la terminación de la relación jurídica con los beneficiarios del Programa, respecto de los convenios de concertación que le sean remitidos por el Coordinador General Jurídico, en el ámbito de su competencia, en los supuestos en que acredite y fundamente, su justificación o la imposibilidad de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio".

VII.- ANEXOS

Anexos de las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación:

El regulador no proporcionó información

Información General